



21.2

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de septiembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 988**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 89/2012 de Contratación, relativo al contrato de servicios de organización y ejecución de Programas de actividades físico-deportivas y recreativas del Ayuntamiento de Granada (Lote 1 C.D. Núñez Blanca y pistas de pádel Sierra Nevada, Lote 2 C.D. Bola de Oro, Cerrillo de Maracena y Polideportivo Paquillo Fernández y Lote 3 C.D. Chana y Aynadamar), de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas y recreativas del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el 16 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a estas prórrogas, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0502 34101 2279913 denominada “Enseñanza deportiva en instalaciones propias” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, con el siguiente desglose para cada lote:

- Lote 1: C.D. Núñez Blanca y Pistas de Pádel Sierra Nevada, por un importe total de 206.760 €.
Ejercicio 2014: 31.793 €
Ejercicio 2015: 103.380 €
Ejercicio 2016: 71.587 €

- Lote 2: C.D. Bola de Oro, Cerrillo de Maracena y Polideportivo Paquillo Fernández, por un importe total de 107.388 €.
Ejercicio 2014: 14.985 €
Ejercicio 2015: 53.694 €
Ejercicio 2016: 38.709 €

- Lote 3: C.D. Chana y Aynadamar, por un importe total de 123.340 €.
Ejercicio 2014: 16.589 €
Ejercicio 2015: 61.670 €
Ejercicio 2016: 45.081 €”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **uno de octubre de dos mil catorce**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**